

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley N° 20.033.

**TENIENDO PRESENTE:** 1.- Los antecedentes presentados por Don Omar Segundo Suárez Pacheco, Rut [REDACTED] en la revisión realizada se ha comprobado que cuenta con los requisitos necesarios para la transferencia de la patente de alcohol Rol 4-60.

2.- El instrumento que acredita el cambio de razón social, es la Compraventa de Establecimiento Comercial, realizado ante el Notario Público Sr. Jorge Andrés Ossa Cuevas, de fecha 14 de Marzo de 2015.

### DECRETO

**APRUEBASE LA TRANSFERENCIA** de la patente de alcohol, que a continuación se indica por contar con los requisitos necesarios de rigor:

NOMBRE	:	OMAR SEGUNDO SUÁREZ PACHECO
RUT	:	[REDACTED]
GIRO	:	RESTAURANT DIURNO
ROL	:	4-60
DIRECCIÓN	:	GRAN AVENIDA J.M.C. N° 8157
ANTERIOR DUEÑO	:	SUC. SILVA ANABALON MANUEL

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP/POF/JMC/LBM/fcc